



RESOLUCION N° 14127

VISTO:

Los expedientes CO-0062-00798464-4 (N) y CO-0062-00831093-0 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, los solicitantes adquirieron el dominio de dicho inmueble en el año 1.999 cuya edificación en sus dimensiones y medidas se encuentran exactamente igual como entonces. Ante la falta de regularización de los planos en cuestión se confeccionan los mismos, siendo registrado en fecha 1º de septiembre de 2.006, obrante a fojas 1.

Que, la Ordenanza N° 11.691 de fecha 20 de mayo de 2.010 tendía a posibilitar que aquellas personas que poseían propiedades con legajos de documentaciones antirreglamentarias pudieran regularizar su situación adhiriendo al Plan de Actualización Catastral, obrante a fojas 1.

Que, en la creencia de la que la situación expuesta anteriormente estaba comprendida dentro de la normativa vigente por haber regularizado la documental en el año 2.006, se omitió hacer explícito el pedido de final de obra dentro del plazo acordado por la Ordenanza mencionada, obrante a foja 1.

Que, la Dirección de Edificaciones Privadas considera que el otorgamiento del respectivo Certificado Final de Obra podría efectuarse a través de la vía de excepción, obrante a fojas 10.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase a otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal por vía de excepción el Certificado Final de Obra de la edificación sita en calle Domingo Silva N° 1.959/65 – Nomenclatura Catastral N° 0003919-827 - Padrón N° 0133707 - Manzana 3919 – Parcela 827 – Partida Inmobiliaria N° 112698, propiedad del



RESOLUCION N° 14127

Sr. Hugo Alberto Zenclussen – L.E. N° 6.263.753 y de la Sra. Raquel Odetti –
L.C. N° 6.268.059.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de marzo de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas